ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 12/2016

Contratación directa N° 08/16 "Servicios de archivo y custodia de documentos"
(ID N° 314.469)

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis, se reúnen en el salón auditorio de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas de la "contratación directa Nº 08/2016", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", art. 16º inciso c).
- El pedido se realiza conforme al memorándum D.A. Nº 01/2016, con PAC Nº 314.469, aprobado por resolución PGR Nº 156/2016, en la que se autoriza a la UOC a modificar el PAC.
- La resolución PGR Nº 178/2016, de fecha 18 de julio de 2016, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos respectivos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1363/2016, por ₲ 4.575.250 (guaraníes cuatro millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta), subgrupo de objeto de gasto 220 "transporte y almacenaje", FF 10, para el ejercicio fiscal 2016. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2017 por un monto de ₲ 11.999.000 (guaraníes once millones novecientos noventa y nueve mil) que se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 28 de julio de 2016.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: NSA Logística S.A.; Agencia Benkovics; Servimex S.A.C.I.; Lockers Records Management S.A., y Big Box S.R.L.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA M. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE RUSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 20/2016 de fecha 20 de enero de 2016.

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 03 de agosto de 2016 a las 09:16 horas, en el plazo fijado se presentó un solo sobre; de conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** el encargado de la dirección de UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 06/2016; en la adenda Nº 02 se fija una nueva fecha de apertura para el día martes 09 de agosto de 2016 a las 09:10 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la dirección UOC de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Avda. Mcal López Nº 2311 c/ Venezuela, segundo piso, según acta Nº 11/2016, contando con la presentación de dos (2) ofertas, perteneciente a las firmas:

- Lockers Records Management S.A. por un monto total de ₲ 7.800.000.
- Benkovics S.A. por un monto total de ₲ 21.645.000.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Lockers Records Management S.A.**, presenta formulario Nº 1 de oferta debidamente completado y firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de ₲ 390.000 (guaraníes trescientos noventa mil) ajustándose al 5% establecido; formulario Nº 4 declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; constancia del SIPE Nº 1413064 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte, constitución o estatuto social.

- El oferente **Benkovics S.A.**, presenta formulario Nº 1 de oferta debidamente completado y firmado por los representante; formulario Nº 2 de declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de ₲ 1.100.000 (guaraníes un millón cien mil) sobrepasando al 5% establecido; formulario Nº 4 declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; constancia del SIPE Nº 1412914 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte; constitución o estatuto social y poder del representante.

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que los oferentes **Lockers Records Management S.A.** y **Benkovics S.A.**, han presentado satisfactoriamente los documentos sustanciales y en segundo lugar se procederá a evaluar las ofertas a partir del cuadro comparativo de precios.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Ing. Laura B. Paredes Monzón
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Antonio José Auada Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. Francisco Barriocanal Arias
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. Giuseppe Fossati López
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** detallados en el anexo Nº 1.

Cabe señalar que en el momento de la apertura ninguna de las dos firmas presento los respectivos certificados de origen nacional, por lo que no se aplica el margen de preferencia establecido numeral 21 del anexo B de la carta invitación, quedando los precios sin ninguna variación, perteneciendo la oferta más ventajosa a la firma **Lockers Records Management S.A**.

Verificados los precios según los criterios establecidos dentro de la **resolución DNCP Nº 956/2016** y **1.173/2016**, se pudo determinar que el total de la oferta más ventajosa es inferior en un **52,94 %,** encontrándose fuera del margen establecido de dicha normativa.

En tal sentido en fecha 26 de agosto del corriente hemos solicitado mediante nota CE Nº 07/2016, la composición de precio de la oferta presentada, dando cumplimiento de las mencionadas normativas. En fecha 29 de agosto, la firma **Lockers Records Management S.A**. manifiestan cuanto sigue: *"la disminución en el precio unitario se debe al incremento de cajas a ser guardadas respecto a la licitación anterior, al volumen promedio de consultas que de acuerdo a nuestras estadísticas es mínima y al porcentaje de cajas que aun cuenta con una porción pagada por la licitación anterior, todos estos conceptos nos permitieron mejorar significativamente el precio del servicio en relación al año anterior"*.

De lo expuesto por el oferente, este comité determina razonable la explicación de la diferencia entre el precio referencial estimado con la oferta presentada.

6. **Análisis de las ofertas**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III, y V por tratarse la firma **Lockers Records Management S.A.** de una persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	Lockers S.A.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección nacional de contrataciones públicas en la resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la renta o certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro único de contribuyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Lic. Laura B. Paredes Monzón
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Antonio José Auada Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. Giuseppe Fossati López
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. Francisco Barriocanal Arias
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

- **Evaluación de la capacidad técnica:**

Documentos solicitados	Lockers S.A.
Presentar en carácter de declaración jurada de contar con todos los requisitos de seguridad mencionados en el anexo C, además de mencionar la compañía aseguradora con quien trabaja y el plazo de vigencia de su póliza.	Cumple

- **Evaluación de experiencia y otros documentos solicitados:**

Documentos solicitados	Lockers S.A.
Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2013-2014-2015) o declaración jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato.	Cumple
Copia de la constancia de apertura de negocios en la SET, en la cual se verifique su inscripción en el ramo del bien ofertado.	Cumple
Carta en carácter de Declaración Jurada que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y/o sucursal.	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio	No aplica
Formulario de información sobre el oferente	Cumple

7. Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Verificación del inciso a): De los servidores públicos de la Procuraduría General de la Republica que intervienen en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no se tienen registro de parentesco o afinidad con el oferente de mejor precio.

Verificación del inciso b): Por ser el oferente con la mejor oferta, una persona jurídica, se procede a la verificación en el sistema SINARH, según los datos de los documentos de identidad, de **Lockers Records Management S.A.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
381.414	Poder del representante	Dado de baja 01/07/06
7.793.430	Constitución social	Sin datos
840.481	Constitución social	Dado de baja fin de contrato 28/02/06

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Lic. Laura B. Paredes Monzón
Auditora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Antonio José Auada Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. Francisco Barriocanal Arias
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. Giuseppe Fossati López
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, sin embargo los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

8. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precios, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro de la disponibilidad presupuestaria, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 1º de la **resolución DNCP Nº 805/09** "Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de la fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el art. 34 de la ley para evaluar y realizar la adjudicación", donde se establece: *"En caso de que en una segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la ley Nº 2.051/03".*

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el artículo 4º Inc. "a" de la **ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

9. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo **34º** inciso **c)** de la ley Nº 2.051/03, el llamado CD Nº 08/2016 "Servicios de archivo y custodia de documentos" (ID Nº 314.469) al oferente **Lockers Records Management S.A.** por un monto total de **₲ 7.800.000 (guaraníes siete millones ochocientos mil) IVA incluido**, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2016 y 2017.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Lic. Laura B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.464
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Jurídico
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

DR. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.484
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Lockers S.A.		Benkovics S.A.	
						Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total
1	78131602-001	Servicios de archivo y custodia de documentos.	Unidad	350	650	12.000	7.800.000	33.300	21.645.000
					Totales		**7.800.000**		**21.645.000**

Verificación de precios – resolución DNCP Nº 956/2016

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Lockers S.A.		Resolución 956/2016	
					Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	78131602-001	Servicios de archivo y custodia de documentos.	Unidad	650	12.000	7.800.000	16.575.000	-52,94
				Totales		**7.800.000**		

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIO CANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República